"RESOLUCIÓN No 601
De 19 de nov. de 26"
Por medio de la cual se ordena la apertura y Por la cual se conforma el comité evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO requiere contratar: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

Que se publicaron los estudios previos, dos avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido para tal fin, término en el cual se presentaron observaciones y por tanto las mismas fueron respondidas

Que el **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cuenta con recursos que permiten amparar la presente contratación, de conformidad con el siguiente amparo presupuestal: la disponibilidad presupuestal con cargo al

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
261613	16 de octubre de 2026	$170.000.000,00
261614	16 de octubre de 2026	$160.000.000,00

Garantizando la viabilidad y ejecución del proyecto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se estableció en el proyecto de Pliegos de Condiciones con la finalidad de garantizar la promoción y fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes, que en el evento de presentarse mínimo dos (2) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley la Convocatoria sea limitada exclusivamente Mipymes.

Que, de conformidad con el postulado anterior, dos mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Córdoba solicitaran que se limitara el proceso a mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Córdoba

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección...."*.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que: "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos"

Que el comité asesor evaluador deberá estar conformado por un número plural e impar de servidores públicos o particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el comité asesor evaluador estará sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que las ofertas más favorables serán aquellas que habiendo cumplido con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas presenten la mejor calidad técnica, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, para contratar **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA,** de acuerdo a los estudios y demás documentos previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2019	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2019	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para manifestación de interés	Hasta el 20 de noviembre a las 4 pm	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	23 de noviembre de 2026 a las 11 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Secretaría de Infraestructura Cra 7D No.7C – 27 Centro, Palacio Municipal Andrés Méndez de Montalvo	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una

			audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24/11/26	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26/11/2026 a las 8:30 am	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26/11/2026 a las 9:30 am	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 30-11-2026** **Hasta:** 02-12-2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	3/12/26	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Secretaría de Infraestructura Cra 7D No.7C – 27 Centro, Palacio Municipal Andrés Méndez de Montalvo	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de	3/12/26	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.

declaratoria de desierto			
Firma del contrato	Desde la adjudicación y dentro de los 5 días habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Desde la firma del contrato y dentro de los 5 días habiles siguientes	Secretaría de Infraestructura Cra 7D No.7C – 27 Centro, Palacio Municipal Andrés Méndez de Montalvo	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Desde la entrega de garantías y dentro de los 5 días habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00)**incluye costos directos e indirectos.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado con el

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
261613	16 de octubre de 2026	$170.000.000,00
261614	16 de octubre de 2026	$160.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en la página web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO.- DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por escrito al MUNICIPIO, a la Secretaría de Infraestructura Municipal en la dirección Cra 7D No. 7C-27 Centro, Palacio Municipal Segundo Piso b) Al correo electrónico: contratacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co

En horario de atención al público: de 8 am a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., EL **MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.**

ARTÍCULO SEPTIMO. - Conformase el Comité evaluador PARA EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, para contratar **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO NORTE (SEDE PRINCIPAL), ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON (SEDE PRINCIPAL) MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, el cual quedará integrado así:

- Para la evaluación financiera: Contador Municipal: Dr. LEINER MEJÍA GIL
- Evaluación Jurídica: LEYLA OROZCO MEDINA Asesora jurídica externo
- Evaluación Técnica: Arq. JORGE MENDOZA CUENTAS Secretario de Infraestructura Municipal

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Evaluador de Propuestas tendrá la función de conceptuar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas que se presenten y ponérsela a consideración al ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Los conceptos y las recomendaciones del Comité Evaluador de las propuestas, deberán consignarse por escrito y hacer parte del expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: El alcalde, cuando lo considere conveniente, podrá modificar el comité evaluador en cualquier proceso contractual, mediante resolución motivada.

ARTÍCULO ÚNDECIMO: Según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de concurso de selección abreviada de menor cuantía, será limitado a Mipymes Nacionales domiciliados en el departamento de Córdoba.

TÍCULO DÚODECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

BARNABY JULIO URANGO ALMANZA
Contratante
Alcalde
Municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	LEYLA OROZCO MEDINA	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			